

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	CARLOS ESTEBAN MARTÍNEZ CARTAGENA
Radicación	05001400301720190135000
Auto	SUSTANCIACION
Asunto	REQUIERE PREVIO TERMINAR POR DESISTIMIENTO TÁCITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte ejecutante, con el fin de que en un término no mayor a treinta (30) días siguientes a la notificación la presente providencia por ESTADO, proceda de conformidad con lo ordenado en el auto proferido dentro de la presente acción ejecutiva, esto es, la notificación del mandamiento de pago librado al demandado y/o perfeccionamiento de las medidas cautelares, so pena de proceder a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ